

9 JUN 2022

RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS



Sergio
Moctezuma
DEPUTADO LOCAL DISTRITO 4

morena
La esperanza de México

LA ASAMBLEA
QUEDA
ENTERADA

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El suscrito **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 93 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA PROBLEMÁTICA EN MATERIA LABORAL QUE SE PRESENTA ACTUALMENTE EN LA EMPRESA AGRICOLA "AGRIBELLA, S. DE R.L. DE C.V", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS, MANEADERO, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, LA CUAL ESTÁ AFECTANDO A UN UNIVERSO DE 27 TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL CAMPO, CUYOS DERECHOS LABORALES ESTÁN SIENDO VULNERADOS AL OMITIR EL PAGO DE DIVERSAS PRESTACIONES POR PARTE DE SU EMPLEADOR**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Quiero exponerles que recibí la petición formal suscrita por 27 trabajadoras y trabajadores del campo de la empresa agrícola "AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V." ubicada en Camino Arroyo San Carlos Parcela No. 15 en San Carlos, Maneadero en Ensenada, Baja California, quienes me externaron la problemática que padecen actualmente y solicitan mi intervención, **YA QUE EL EMPLEADOR HA SIDO OMISO EN CUBRIR SUS PRESTACIONES LABORALES CORRESPONDIENTES AL PAGO DE VACACIONES, A LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU) MISMA QUE DEBIÓ CUBRIRSE EL PASADO MES DE MAYO, ASÍ COMO LA AFILIACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL EMPLEADOR.**

Ante la solicitud recibida por el suscrito en fecha 06 de junio de 2022, hago mención que el día 07 de junio, me constituí personalmente en la fuente de trabajo



denominada AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V., ubicada en la localidad de San Carlos, Maneadero en Ensenada, Baja California, para atender el llamado en mi calidad de Diputado Presidente de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Baja California, con el objetivo de sostener una plática en lo particular con los trabajadores y posteriormente con los representantes de la empresa, con la finalidad de conocer las condiciones generales de trabajo de las y los trabajadores del campo pertenecientes a dicha empresa, exponiendo las peticiones que realizaron los inconformes y buscar no solamente una alternativa de solución al conflicto, sino un real y efectivo cumplimiento a sus derechos laborales.

Les comparto que con el ánimo de lograr una salomónica solución entre la empresa AGRIBELLA y sus trabajadores, invité a los representantes de dicha fuente de trabajo a llegar a un acuerdo conciliatorio con las y los 27 trabajadores inconformes, siendo tajantes los representantes en ese instante, expresando que ellos están cumpliendo con la ley; siendo un hecho notorio que los trabajadores manifiestan de entrada no haber recibido su reparto de utilidades y otros más manifestaban que en el año 2021 les habían cubierto sus vacaciones con siete meses de retraso y en este 2022 algunos trabajadores ya llevan dos meses de retraso y no se ha cubierto el pago de vacaciones. Y por otro lado, aseveraron algunos trabajadores que los inscriben ante el IMSS, después los dan de baja y posteriormente los vuelven a inscribir.

Es por ello, que hoy a través de este **POSICIONAMIENTO**, hago **un atento llamado a la empresa agrícola AGRIBELLA, para que respete irrestrictamente los derechos laborales de sus trabajadores y trabajadoras, asimismo extendiendo este llamado a todos los empleadores del campo para que cumplan de manera impecable con el pago de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) y respeten como debe ser las condiciones generales de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras.**

Así también hago extensivo este Posicionamiento para que las **Autoridades en el ámbito laboral, específicamente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Baja California, intervenga de manera directa y haga una revisión detallada en las Condiciones Generales de trabajo y en particular destine sus energías por conducto de la Dirección de Inspección del Trabajo y practique las inspecciones a que haya lugar en la empresa "AGRIBELLA" que tenga como consecuencia salvaguardar los derechos laborales de sus trabajadores.**



Y de igual manera, bajo este contexto expreso mi Posicionamiento para que la Secretaría del Trabajo en referencia, **continúe practicando las inspecciones a los empleadores del campo para seguir preservando los derechos de los trabajadores, que son el activo mas importante de nuestro noble estado de Baja California.** Por otro lado, en relación a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de México, cuyas facultades están limitadas en materia de Seguridad e Higiene, le solicito que realicen a través de la oficina de representación en Baja California, las acciones correspondientes tendientes a salvaguardar los derechos laborales de las y los trabajadores de la empresa Agribella S. de R.L. de C.V. en Ensenada Baja California.

A continuación destaco que cualquier fuente de trabajo, tratándose de persona moral debe de contar por lo menos con lo siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes,
- Acta constitutiva y reformas en su caso,
- Registro patronal ante el IMSS con clase y prima de riesgo
- 6 últimos pagos mensuales al IMSS (Art. 123 fracc. XXIX de la CPEUM, 15 fracc. I y III LSS),
- Declaración fiscal anual 2021,
- Proyecto de reparto de utilidades y acta de la comisión mixta revisora (art 123 al 125 y 127), - Recibos de pagos de P.T.U. (art. 122 y 804 fracc. IV),
- Contratos individuales de trabajo de cada uno de los trabajadores. (Art. 20, 24 26, 35 al 37 y 804 Fracc. I)
- Contrato colectivo de trabajo depositado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro laboral (Art. 386, 387, 390 al 393, 399 fracc. I y II)
- Reglamento interior de trabajo depositado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro laboral (LFT Art. 424 fracc. II y 425)
- Nómina de 6 meses a la fecha,
- Recibos de pago 6 meses a la fecha, firmados o timbrados. En el último supuesto, presentar dispersiones bancarias,
- Recibos de pago de aguinaldo (art. 87), vacaciones (art. 76 al 79), prima vacacional (art. 80), días de descanso obligatorio (art. 74), prima dominical (art. 71 segundo párrafo)
- Comprobantes de pagos bimestrales al INFONAVIT-SAR de los últimos 6 meses, (Art. 97 Fracc. III, 110 fracc. III y 136)
- Afiliación al FONACOT e INFONACOT (art. 97 fracc. IV y 103, 103 bis y 132 fracc. XXIV)
- Protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil. (Art. 132 fracc. XXXI) y



- Todo lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y normas tanto federales como locales en materia laboral.

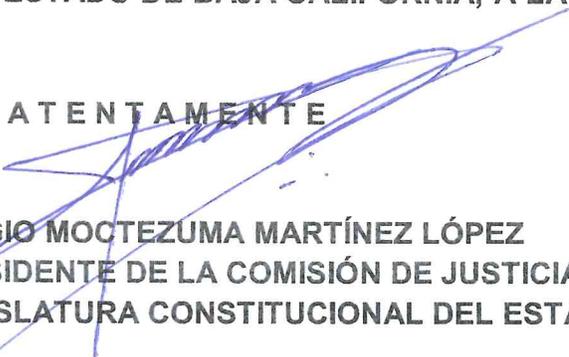
Este Posicionamiento tiene como objetivo crear conciencia en el empleador AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V., porque soy de la firme convicción que “problema que no se soluciona a tiempo crece como una bola de nieve.”

El derecho laboral es un derecho social por lo que tenemos que defender con una mayor amplitud a nuestros trabajadores del campo que llevan el sustento a su familia y que en muchos casos son el único ingreso económico. Si este empleador osadamente continúa repitiendo su conducta ilegal debe tener presente que sus actos pueden ser acreedores a las sanciones económicas que establece la Ley Federal de Trabajo para tal efecto, **conmino a la empresa AGRIBELLA S. DE R.L. DE C.V. para que llegue a un acuerdo conciliatorio con sus trabajadores.** Es vital seguir preservando la paz laboral que hay en Baja California.

Diputadas y Diputados, como representantes también de este segmento de población, hagamos eco de este clamor, para garantizarles paz, tranquilidad y seguridad laboral y seamos parte de esta incansable lucha de las y los trabajadores del campo para que sus derechos laborales sean respetados.

DADO EN SALÓN DE SESIONES “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE


**MTRO. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**